RESOLUCIÓN NÚMERO **563** DE

(**16 de septiembre de 2025**)

Por la cual se autoriza el pago de una inscripción, se confiere una comisión de servicios, y se reconocen viáticos a dos (2) servidores públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O

Que, los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede otorgar comisión de servicios a un empleado por un período de hasta treinta (30) días hábiles, con el propósito de desempeñar temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias, seminarios y visitas de observación que sean de interés para la administración en el sector en el que presta sus servicios el empleado.

Que, el artículo 2.2.5.5.29 establece que los servidores públicos a quienes se les otorgue comisión de servicios deben presentar un informe ejecutivo ante su superior inmediato dentro de los tres (3) días siguientes a la conclusión de la comisión, detallando las actividades desarrolladas durante la misma.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC fue invitada por la **Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN y su Red Nacional de Comunidades de Egresados y Graduados – RENACE**. Para participar en el VIII **Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN *"Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA"*** evento que reunirá a más de 120 líderes de oficinas de egresados de las universidades más representativas del país, convirtiéndose en una plataforma estratégica para el fortalecimiento de políticas institucionales, generación de alianzas, transferencia de experiencias y proyección nacional de las buenas prácticas en el trabajo con graduados se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, del 24 al 26 de septiembre de 2025.

Que, para el cumplimiento de lo anteriormente descrito, la Vicerrectoría Académica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ha designado a los funcionarios **JOHN FREDDY ORTEGATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.523.064** de Bogotá, Profesional Universitario del Programa de Egresados, y **DIANA JASMIN CANTOR POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.039.530** de Bogotá, Técnica Administrativa del Programa de Egresados de la ETITC, para que participen en el evento como representantes de la institución.

Que, la participación en el encuentro conlleva los siguientes beneficios para la ETITC:

- ✓ Consolidación de una red nacional de trabajo colaborativo entre IES.
- ✓ Articulación con sectores productivos y entidades gubernamentales.
- ✓ Visibilización del impacto institucional de los egresados en el desarrollo territorial.
- ✓ Promoción del liderazgo académico desde la gestión del graduado

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022 y el Decreto 199 de 2024, la Vicerrectoría Académica de la ETITC ha justificado la necesidad de la presencia física de los funcionarios **JOHN FREDDY ORTEGATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.523.064** de Bogotá, Profesional Universitario del Programa de Egresados, y **DIANA JASMIN CANTOR POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.039.530** de Bogotá, Técnica Administrativa del Programa de Egresados, esta participación

les permitirá adquirir conocimientos de vanguardia sobre la gestión de egresados y su vinculación con la comunidad académica y profesional, especialmente en el contexto de los avances tecnológicos que está experimentando la sociedad global. Además, tendrán la oportunidad de intercambiar experiencias y buenas prácticas con otras instituciones de educación superior, tanto nacionales como internacionales, lo que favorecerá la modernización y mejora continua de los procesos relacionados con el seguimiento y apoyo a los graduados de la ETITC.

Que, según lo previsto en el instructivo GFI-IN-01 "Solicitud de Trámite de Viáticos y Gastos de Viaje", en el numeral 1) "Generalidades", se define el concepto de apoyo económico como el monto que otorga el ordenador del gasto a funcionarios que, por diferentes iniciativas, participan en eventos académicos, científicos, artísticos, culturales, deportivos, entre otros, con el objetivo de cubrir parte de los gastos del desplazamiento.

Que, la participación de los funcionarios públicos **JOHN FREDDY ORTEGATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.523.064** de Bogotá, y **DIANA JASMIN CANTOR POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **53.039.530** de Bogotá, en el VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN, titulado "Innovación y Conexión: la Gestión de Graduados en la Era de la IA", tiene un costo de inscripción de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)**, en consecuencia, la Escuela dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32625 de fecha 5 de septiembre de 2025, expedido por el profesional especializado en Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta que el **VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN** ***"Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA*** no cubre gastos de alojamiento y transportes, la ETITC reconocerá viáticos de los servidores públicos, para lo cual cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31025, de fecha 27 de agosto de 2025, expedido por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, igualmente se ordenará a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los funcionarios JOHN FREDDY ORTEGATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.523.064 de Bogotá, y DIANA JASMIN CANTOR POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.530 de Bogotá, para participar en el VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN "Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA, esto es, del 24 al 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 4925 del 27 de enero de 2025 y certificado de Registro Presupuestal No. 34425 del 14 de marzo de 2025 a cargo del contrato No.186- 2025 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

Que, el Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.25, en relación con las comisiones de servicios establecen que estas se pueden conferir al interior o al exterior del país, para ejercer funciones propias del empleo en un lugar diferente a la de la sede del cargo para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la Administración y que se relacionen con el ramo al que prestan sus servicios los empleados.

Que, en virtud de lo anterior, se concede una comisión de tres (3) días a dos (2) servidores públicos de la ETITC. Esta comisión incluye el reconocimiento de viáticos y tiene como objetivo participar en el **VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN** ***"Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA***, que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, del 24 al 26 de septiembre de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1. COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a los servidores públicos **JOHN FREDDY ORTEGATE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.523.064 de Bogotá, y **DIANA JASMIN CANTOR POVEDA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.530 de Bogotá para participar en el VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN *"Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA***,** evento que se llevará a cabo en la en la ciudad de Cartagena, (Col.), del 24 al 26 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 2. AUTORIZAR EL PAGO DEL VALOR DE INSCRIPCIÓN al beneficiario ASOCIACION COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES NIT 860.025.721-0 con domicilio en CL 93

16 43 en la ciudad de Bogotá, a través de transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 04002572103 de BANCOLOMBIA SA, CONVENIO 47416, por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($800.000)** los cuales están amparados por el CDP No. 32625 de 5 de septiembre de 2025 expedido por el profesional especializado en Presupuesto.

ARTÍCULO 3. ARTÍCULO 2. ORDENAR a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la compra de tiquetes aéreos a favor de los funcionarios JOHN FREDDY ORTEGATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.523.064 de Bogotá, y DIANA JASMIN CANTOR POVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.039.530 de Bogotá, para participar en el VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN "Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA, esto es, del 24 al 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal 4925 del 27 de enero de 2025 y certificado de Registro Presupuestal No. 34425 del 14 de marzo de 2025 a cargo del contrato No.186- 2025 suscrito por la empresa viaja por el mundo Web Nickisix 360 SAS.

ARTÍCULO 4. ORDENAR reconocer el pago de viáticos a los servidores públicos que se relacionan a continuación, por un valor de **UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. ($1.077.930)** para participar en el VIII Encuentro Internacional de Unidades de Egresados y Graduados RENACE – ASCUN *"Innovación y conexión: la gestión de graduados en la era de la IA***,** que se llevará a cabo en la ciudad de Cartagena, del 24 al 26 de septiembre de 2025 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31925 del 27 de agosto de 2025.

NOMBRES	DOCUMENTO	VALOR VIÁTICOS
JOHN FREDDY ORTEGATE	79.523.064	$538.965
DIANA JASMIN CANTOR POVEDA	53.039.530	$538.965

ARTÍCULO 5. ORDENAR a los servidores públicos, que dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión de servicios presenten a su jefe inmediato, los respectivos informes de actividades desplegadas, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 6. DURACIÓN. La presente movilidad administrativa interna se concede por el término de tres (3) días es decir del 24 al 26 de septiembre de 2025 en la ciudad de Cartagena.

ARTÍCULO 7. COMUNICAR al sistema de seguridad y salud en el trabajo para que se realicen los trámites correspondientes con la ARL respecto a la comisión de servicios que se realizará, en la ciudad de Cartagena, del 24 al 26 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 8. COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Académica y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO 9. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de septiembre de 2025.

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección:
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado ORII
Ana María Orjuela – Contratista ORII